

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Septiembre Tres (03) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190091500.  
Demandante: COOPERATIVA PROSPERANDO.  
Demandado: OMAR GOMEZ OSPINA.

Norma el Numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

*"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado OMAR GOMEZ OSPINA, a la doctora GERALDIN DAHIANA SAAVEDRA RODRIGUEZ, quien puede localizar en la Calle 133 número 8-61 conjunto Veracruz torre 2 apto 202 barrio salado, correo electrónico [dahianasaavedraabogada@gmail.com](mailto:dahianasaavedraabogada@gmail.com) y celular 311.638.77.73.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 05 de diciembre de 2019.

Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 034 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-09-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ